



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU. No 066/2024

POR CUANTO:

Que, mediante Resolución HCU. No 059/2024 de fecha 01 de octubre de 2024, se designó a los miembros del Tribunal de Calificación para la Elección del Personal Directivo de la Universidad San Francisco Xavier.

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno de Elección de Personal Directivo de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, que señala (textualmente): “*CONFORMACION DEL TRIBUNAL DE CALIFICACION. - El Honorable Consejo Universitario conformará el Tribunal de Calificación que estará compuesto por dos docentes ordinarios y dos estudiantes regulares, a propuesta de la FUD y la FUL, respectivamente*”.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución HCU. No 055/2024, la FUD mediante nota CITE OF. F.U.D. 301/24 de fecha 1 de noviembre de 2024, pone a consideración del Honorable Consejo Universitario la nómina de sus representantes titulares y alterno ante el Tribunal de calificación y revisión de los expedientes para cargos Directivos Administrativos de la Universidad.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario en virtud a lo dispuesto en el artículo 16° incisos a), ch), s), u) y x) del Estatuto Orgánico de San Francisco Xavier;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución No. 059/2024 en lo referente a la representación del estamento docente, designando como miembros del Tribunal de Calificación a los siguientes profesionales:

| | | | |
|-----|--------------------------------|---------|---------|
| FUD | MS.c. Sandra Villafani Echazú | DOCENTE | TITULAR |
| | MSc. José Luis Rosales Barrero | DOCENTE | TITULAR |
| | Ing. Silverio Quispe Alejandro | DOCENTE | ALTERNO |

Artículo 2°.- La nota CITE OF. F.U.D. 301/24, los documentos adjuntos, a los antecedentes y el Reglamento de Interno de Elección de Personal Directivo de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, forman parte de la presente Resolución, debiendo ejecutarse a través de las instancias correspondientes.

Artículo 3°.- Se encomienda la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a Rectorado y a toda otra repartición universitaria vinculada al objeto de la misma.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arízaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD